



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

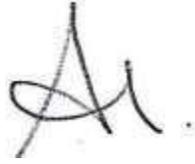
Medellín, trece de marzo dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2020 00020 00**
DEMANDANTE: ROBERTO RODRIGUEZ CORRALES
DEMANDADO: PROTECCION S.A.

En el presente proceso ejecutivo laboral, en atención a que mediante providencia del 21 de febrero de los corrientes no se ordenó la entrega de título judicial hasta tanto la parte ejecutante allegara certificación bancaria vigente ya y como fue solicitado igualmente en auto del 31 de enero de 2024.

Pues bien, a folio 32 se observa solicitud del apoderado judicial de la parte ejecutante con la respetiva certificación bancaria actualizada. Así las cosas, se dispone la entrega del depósito judicial Nro. 413230004063419, por valor de \$4.062.464,00 al abogado FRANCISCO ALBERTO GIRALDO LUNA identificado con la cedula de ciudadanía número 98.491.851 y tarjeta profesional número 122.621 del C.S. de la J., quien conforme al poder obrante en folio 01.20 del cuaderno ordinario digitalizado, cuenta con facultad para recibir; lo cual se realizará por abono a la cuenta de ahorros Nro. 413772027081 del Banco Agrario, según solicitud y tal como se infiere a folio 32.3 una vez cobre ejecutoria la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 045 del 14 de marzo de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS

